



*Asamblea Departamental
del Magdalena*

ORDENANZA No. 183

(11 NOV 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA EXENCIÓN TRIBUTARIA EN EL PAGO DEL IMPUESTO DE REGISTRO A LOS TÍTULOS DE PROPIEDAD QUE SE ENCUENTREN EN ESCRITURAS PÚBLICAS Y DEMÁS ACTOS ADMINISTRATIVOS EXPEDIDOS POR LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS DENTRO DEL PROGRAMA DE FORMALIZACIÓN DE TIERRAS DE PREDIOS UBICADOS EN LA JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

A ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL MAGDALENA

En uso de sus facultades Legales y Estatutarias, en especial las conferidas en el numeral 4 del artículo 300 y 338 de la Constitución Política de Colombia de 1991 y el Decreto 1222 de 1986, y demás normas legales vigentes y,

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO: Conceder la exención del cien por ciento 100% del pago del impuesto de Registro a los títulos de propiedad que reposen en escrituras públicas y actos administrativos expedidos por la Agencia Nacional de Tierras – ANT -, a través de los cuales se formalicen los predios rurales de naturaleza privada, o se adjudique los predios rurales de naturaleza baldía a los beneficiarios del programa de formalización de tierras, sobre predios ubicados en la jurisdicción del Departamento del Magdalena.

ARTICULO SEGUNDO: Para que se haga efectiva la excepción establecida en esta Ordenanza, bastará la presentación de la certificación en la que conste que los interesados y predios correspondientes, están dentro del programa de formalización de tierras de la Agencia Nacional de Tierras – ANT-, en el Departamento del Magdalena.

ARTICULO TERCERO: La presente Ordenanza tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2027.

ARTICULO CUARTO: Esta ordenanza rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santa Marta (Magdalena), en el recinto de la Honorable Asamblea Departamental, a los cuatro (04) días del mes de noviembre de Dos Mil Veinticinco (2025).

Ángela María Cedeño Ruiz
ÁNGELA MARÍA CEDEÑO RUÍZ
Presidente

Daniel Hernández Meneses
DANIEL HERNÁNDEZ MENESES
Secretario General

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL MAGDALENA. - SECRETARIA GENERAL. -

Dado en Santa Marta, a los cinco (05) días del mes de noviembre del año Dos Mil Veinticinco (2025). - EL SECRETARIO GENERAL CERTIFICA: Que la presente Ordenanza surtió los Dos (2) Debates reglamentarios, en Dos 2 sesiones y fechas diferentes.

Daniel Hernández Meneses

Daniel Hernández Meneses
DANIEL HERNÁNDEZ MENESES
Secretario General



(11 NOV 2025)

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA EXENCIÓN TRIBUTARIA EN EL PAGO DEL IMPUESTO DE REGISTRO A LOS TÍTULOS DE PROPIEDAD QUE SE ENCUENTREN EN ESCRITURAS PÚBLICAS Y DEMÁS ACTOS ADMINISTRATIVOS EXPEDIDOS POR LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS DENTRO DEL PROGRAMA DE FORMALIZACIÓN DE TIERRAS DE PREDIOS UBICADOS EN LA JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”

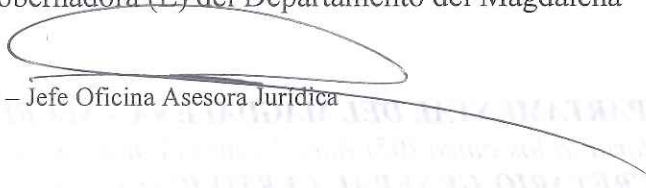
SANCIÓN

En ejercicio de lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, la Gobernadora encargada del Departamento del Magdalena, procedió a sancionar la Ordenanza número 183 de fecha once (11) de noviembre de dos mil veinticinco (2025) “POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA EXENCIÓN TRIBUTARIA EN EL PAGO DEL IMPUESTO DE REGISTRO A LOS TÍTULOS DE PROPIEDAD QUE SE ENCUENTREN EN ESCRITURAS PÚBLICAS Y DEMÁS ACTOS ADMINISTRATIVOS EXPEDIDOS POR LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS DENTRO DEL PROGRAMA DE FORMALIZACIÓN DE TIERRAS DE PREDIOS UBICADOS EN LA JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA” y renuncia a los términos establecidos en el reglamento interno de la Asamblea Departamental del Magdalena, ya que no tiene objeciones a la misma.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santa Marta, Magdalena, el día once (11) del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025).


INGRIS MIRELDA PADILLA GARCIA
Gobernadora (E) del Departamento del Magdalena


Revisó: Diego López Ortega – Jefe Oficina Asesora Jurídica